



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0049

RADICADO No. 156814089001-2016-00108

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: KILLIAN FERNEY PAEZ LOPEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO DAVIVIENDA se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio Q0510044718 por parte del Banco DAVIVIENDA y recibido el diecinueve (19) de marzo del presente año, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los nueve (9) días del mes De
abril De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 11

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb1885dd7d7867588aee0feb06a133725a4caa2d488da82e
4dbbe5652d987f97

Documento generado en 08/04/2021 11:56:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>